

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FERNANDO PARA MANTENIMIENTO VIAL.

## COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración de la presente adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, legalmente representado por el Sr. José Miguel Uzhca Guamán en su calidad de Alcalde del Cantón; y, por otra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando legalmente representado por su Alcalde el Lcdo. Claudio Omar Loja Loja, quiénes convienen en celebrar la presente adenda al tenor de las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.01. Con fecha 02 de junio del dos mil diecinueve, se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO PARA MANTENIMIENTO VIAL;
- 1.02. Entre otras fechas, el 10 de diciembre del 2019, se ha sostenido reuniones de trabajo entre Alcaldes de las dos entidades, concejales del Cantón Girón con el asesoramiento de sus respectivos técnicos, acordando realizar una adenda al convenio antes citado en función a recomendaciones técnicas;

## CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL ADENDA AL CONVENIO.-

El objeto de la presente adenda al convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, es rectificar el compromiso de las partes acordadas en el convenio original, las mismas que se realiza en los siguientes términos:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Girón, entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, una cantidad de 8449,47 metros cúbicos de material de cantera tipo lastre para mantenimiento vial de la mina de LENTAG, registrada en el ARCOM, parroquia LA ASUNCIÓN, perteneciente al Cantón Girón, Provincia del Azuay; y, no 14.553,70, metros cúbicos como esta en el convenio inicial;
2. La compensación será de once (11) kilómetros de lastrado aproximadamente, que equivale al costo que representa los 8449,47 metros cúbicos de material de cantera, lo que se detallará en los compromisos de esta adenda;
3. El plazo es de un año a partir de la suscripción de la presente adenda, modificando los dos años que constaba inicialmente;

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO. -**

Se aclara que el monto referencial total del objeto del presente convenio, se rectifica a un valor de \$ 47.068,60, sin incluir el IVA, determinado por los Departamentos Técnicos correspondientes en base a las actividades a realizarse y a la forma de compensación acordada, en función a las entregas y contraprestación que se vayan efectuando durante su ejecución que será objeto de liquidación y entrega-recepción definitiva mediante la suscripción de la correspondiente acta.

Este presupuesto se realiza para la intervención en 11 km de vía aproximadamente, considerando un ancho promedio de 5,50 m. y el espesor será considerado de acuerdo al estado de la vía, con un mínimo de 5 centímetros, previo informe del Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Girón.

Las vías a considerarse para su mantenimiento, son las siguientes:

- a. Entrada a Pucallpa hasta el límite con el Cantón San Fernando;
- b. Rumiloma-Arozsuma hasta la Planta de aguas residuales
- c. Loma de Lentag a Santa Rosa. (Hasta la Unión de la Vía Asfaltada)
- d. Tanque de Agua potable de Lentag a Moisés (Casa Comunal)

El monto ha sido determinado en base a 11 kilómetros aproximadamente de vías a intervenir con el mantenimiento vial, en relación con la siguiente tabla donde se especifica los rubros a intervenir y el valor correspondiente:

<b>PRESUPUESTO MANTENIMIENTO VIAL SAN FERNANDO - GIRÓN</b>					
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>P. TOTAL</b>
1	<b>LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA</b>	ml	<b>22.000</b>	<b>0,27</b>	<b>5.940,00</b>
2	<b>TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL DE LASTRE CON EQUIPO PESADO</b>	m3	<b>4.235</b>	<b>2,51</b>	<b>10.629,85</b>
3	<b>EXPLOTACIÓN Y CARGADO DE MATERIAL DE LASTRE</b>	m3	<b>5505,5</b>	<b>2,5</b>	<b>13.763,75</b>
4	<b>CARGADO Y TRANSPORTE DE MATERIAL EN LIMPIEZA DE CUNETAS HASTA 5KM</b>	m3	<b>1.800</b>	<b>3,18</b>	<b>5.724,00</b>
5	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES HASTA 5KM</b>	m3	<b>5.505,5</b>	<b>2</b>	<b>11.011,00</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>47.068,60</b>

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -**

##### **Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón GIRÓN:**

- Realizar la entrega de 8449,47, metros cúbicos de material de LASTRE de la mina denominada LÉNTAG al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Fernando cumpliendo con las exigencias técnicas, así como los aspectos legales y ambientales, dentro del cronograma previamente definido entre las partes del presente convenio, como una de las formas de compensación.

##### **Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón SAN FERNANDO:**

- Realizar trabajos de mantenimiento vial de 11 kilómetros aproximadamente en las vías antes descritas, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Girón cumpliendo con las exigencias técnicas, así como los aspectos legales y ambientales, dentro del cronograma previamente definido entre las partes.  
Realizar de manera inmediata la obra de Mantenimiento del tramo Rumiloma-Arozsuma en una longitud de 4 km aproximadamente.
- Desalojar el material grueso en coordinación con el Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Girón.

#### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. -**

Se aclara a través de la presente adenda, que el plazo de vigencia es de un año calendario, contados a partir de la suscripción de la presente adenda, sin perjuicio del plazo transcurrido. -

#### **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN. -**

Lo estipulado en las demás cláusulas, se ratifica en su integridad. -

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. -**

Con el fin de dar seguimiento al convenio original y la presente adenda, se formará una Comisión de seguimiento integrada por las Comisiones de Fiscalización de los respectivos GADs Municipales.

**CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN. -**

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal. San Fernando a los ..... días del mes de .... del 20....

Sr. José Miguel Uzhca Guamán  
**ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN**

Lcdo. Claudio Omar Loja Loja  
**ALCALDE DEL CANTÓN SAN FERNANDO**



**SAN FERNANDO**  
GAD MUNICIPAL